

Cd. Obregón, Sonora a 17 de julio de 2026.

Boletín 09/2026

Asunto: La e.firma como único certificado digital válido para la realización de movimientos afiliatorios y vinculación de representantes legales exclusivamente mediante escritorio virtual.

Estimados Clientes:

Les informamos que el día 16 de julio de 2026 el Instituto Mexicano del Seguro Social dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo Acdo.AS2.HCT.290626/176.P.D**, donde se da a conocer lo siguiente:

1. Se aprueba el uso exclusivo de la **e.firma** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) como único certificado digital válido para la realización de movimientos (Altas, bajas y modificaciones de salarios, entre otros.)
2. Quienes sean los Representantes Legales solamente podrán vincularse a través del escritorio virtual para lo cual utilizarán la **e.firma** tanto del representante como de los empleadores Personas Físicas y Morales.
3. Se deja sin efecto el uso del Certificado Digital emitido por el IMSS.
4. Se otorga un **periodo de transición de 90 días naturales**, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el DOF, para que los empleadores puedan migrar al uso exclusivo de la **e.firma**. **Se tiene hasta el día 13 de Octubre de 2026.**

Consideraciones:

- Se recomienda que los patrones que actualmente usan el Certificado para realizar sus movimientos migren a la brevedad posible al uso de la **e.firma**.
- Verificar que la **e.firma** del representante legal y empresa estén vigentes.
- Revisar que los representantes se encuentren correctamente vinculados en el Escritorio Virtual del IMSS.
- Dar a conocer al Departamento de Recursos Humanos o al personal encargado de Nóminas de este cambio.

Atentamente,

Dr. Francisco Javier Ramírez Hernández
Contador Público Certificado

fjrh/faq